



PROTOCOLO GENERAL PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA FEDERACIÓ D'ESCACS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

| versión 2.0 | actualizado el 08/03/2021 entrada en vigor 10/03/2021 |

[revisado y conforme por el Comité COVID-19 de la FACV 09/03/2021]

Conforme a las resoluciones de la Consellería de Sanitat Universal y Salut Pública del 17 y 24 de julio de 2020, Según Real Decreto 21/2020 de 9 de junio de 2020 y la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, en aplicación del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, frente a laCovid-19.



Introducción

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

En todas las actividades organizadas por la FACV en que participen equipos, jugadores, árbitros y entrenadores adscritos a la FACV será obligatorio cumplir este protocolo que podrá ser modificado en función de las indicaciones que las autoridades sanitarias competentes estimen oportuno.

De acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 2020 de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, “se podrá practicar actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en reacción con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, siempre que sea posible, a higiene de manos y la etiqueta respiratoria”.

Según la mencionada Resolución, “*la Federación correspondiente tendrá que disponer de un Protocolo público de desarrollo de la competición que garantice el seguimiento de las medidas de seguridad y de higiene*”. Hasta la fecha esta federación ha publicado protocolos específicos para cada competición convocada y a partir de la fecha señalada en la portada del documento queda establecido el presente protocolo como protocolo general sin menoscabo de que se sigan publicando protocolos personalizados, en su caso, para alguna actividad en concreto.

Información relativa a las modalidades deportivas

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca:

- Modalidad: ajedrez estándar
- Categorías: todas.
- Alcance: Actividades asociadas al plan oficial de competiciones de la FACV. Las competiciones organizadas por esta federación son consideradas de ámbito no profesional, sin embargo, pueden participar deportistas con contrato profesional.

b) Riesgos de la actividad: Deporte sin contacto, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica, entre deportistas o a través de las piezas del juego. Se practica en instalaciones cerradas en la mayoría de los casos.



Objetivos:

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de actividades, entrenamientos, eventos, partidos o torneos amistosos y competiciones oficiales desarrolladas bajo competencia de la FACV.

Recomendaciones:

i. Recomendaciones Generales:

La FACV, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de los ajedrecistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, la FACV recuerda a todas las personas que participen en las actividades anteriormente expuestas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida en razón de la situación por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, cualquiera de aplicación y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, la FACV recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

Además, **la organización de cada actividad, evento o competición y los titulares de las instalaciones** elaborarán un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de las instalaciones, de no nombrarse, será el titular de la misma.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como a espectadores. Es por ello que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia, que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro del ámbito de la FACV, así como el resto de personal involucrado, **utilicen mascarillas adecuadas y realicen una higiene de manos frecuente.**



- a) Información relativa a las medidas a adoptar tanto por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo/sala de juego, como por los deportistas y acompañantes (sin perjuicio de lo que dicte la normativa específica de PRL inherentes a cada instalación o centro):
- **No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas/signos compatibles con COVID-19, estar en período de cuarentena o en aislamiento preventivo.** Se tomará la temperatura para acceder al recinto mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, respetando las medidas de protección de datos (LOPDGDD).
 - **Higiene de manos:** es obligatorio el lavado frecuente. Deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en las zonas de acceso a la instalación, en el acceso al lugar de juego y en puestos próximos a los tableros de juego. En el caso de centro con varias plantas, deben distribuirse en cada planta. En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico, emplearán agua y jabón, disponibles obligatoriamente en los aseos. Se instará a los participantes para que lo hagan antes y después del entrenamiento, si hay competición antes y después de cada partida. Importante hacerlo de manera correcta durante al menos 30 segundos.
 - **Distanciamiento social:** Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal siempre que sea posible. Se cumplirán las limitaciones de agrupación y aforo vigentes en el momento de la actividad (300 deportistas máximo y con una superficie hábil por cada uno de ellos mínima de 2,25 m² a fecha de este documento). Todo ello sin perjuicio de instar a la organización con el máximo distanciamiento y superficies posibles en aras de aumentar la seguridad mínima legal. Durante el tiempo que duren los entrenamientos y la competición, los ajedrecistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.
 - **Uso obligatorio de mascarillas adecuadas al nivel de riesgo, que se establecerá especialmente en interiores en función de las características y medidas de ventilación del local y su aforo. en locales que garanticen una ventilación óptima (CO₂<800 ppm) es suficiente el uso de mascarillas quirúrgicas o mascarillas higiénicas homologadas con normativa UNE 0065. Si no se puede garantizar una ventilación óptima, es obligatorio el uso de mascarillas que ocluyan lo mejor posible, lo que en adultos suele ocurrir con las ffp2/ffp3 y en niños con ffp2 para niños o higiénicas con normativa UNE 0065.**
 - **Higiene respiratoria:** en el caso de toser o estornudar, deberá realizarse en flexura del codo.
 - **No compartir objetos personales, herramientas ni equipos.** En caso de tener que compartirlos deberá realizarse un correcto lavado de manos antes y después del uso.
 - Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio de centros de trabajo. Se deberá contemplar la **formación e información de las medidas convenientes a todos los trabajadores y técnicos.**



b) Información relativa a las recomendaciones de limpieza, desinfección y ventilación de las zonas deportivas y espacios de trabajo:

- Mantener las **instalaciones deportivas** en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán haber tomado las medidas oportunas para ello, tanto en la zona de juego como en el resto de las zonas comunes. La FACV podrá estimar solicitar a los clubes las garantías sobre la aplicación de estas medidas.
- **Ventilación del recinto:** es de especial importancia que en el interior de las instalaciones deportivas se pueda garantizar una ventilación suficiente, entendiéndose por ésta una medición permanente de **CO₂ < 800 ppm**. Si por las características del recinto y/o aforo permitido el local no aporta suficientes garantías (bajo criterio de la FACV), debe haber un medidor de CO₂ permanente en la sala de juego, siendo necesario incrementar las medidas de ventilación ante cifras superiores a 1000 ppm. Para ello si no hay opción de apertura de ventanas/puertas se recomienda la utilización de filtros HEPA.

c) Desplazamientos de los participantes:

- Si el desplazamiento de los participantes al lugar de celebración de la actividad de un club o equipo se realiza en **autobús privado**, la empresa responsable de los mismos, debe acreditar al club que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Los vehículos deben someterse a una desinfección previa a la utilización. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores y pasajeros llevarán en todo momento mascarilla adecuada y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas. Se deberá garantizar una correcta ventilación del interior del vehículo.
- Igualmente deberán usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en **vehículo privado** y no pertenezcan al mismo grupo familiar, llevándose a cabo una correcta ventilación.

ii. Recomendaciones específicas para la actividad deportiva:

a) Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva, actividad, evento o competición:

- El club o la entidad organizadora del evento deportivo, tendrá que **disponer de un protocolo público** de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene, seguridad sanitaria y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19, en relación con las personas deportistas, las personas trabajadoras, los medios de comunicación acreditados y el público asistente. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas que participan en el acontecimiento o la



actividad deportiva, el protocolo podrá ser requerido por la FACV o por las autoridades competentes.

- Podrán realizarse eventos deportivos que incluyan actividades o modalidades deportivas individuales y de equipo, **no se podrá superar el del aforo legal y su limitación de porcentaje por disposiciones legales relativas al COVID-19**, y podrán desarrollarse con presencia de público, siempre y cuando no se contravenga las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo. No obstante, con carácter general, la FACV recomienda la **limitación de público y/o acompañantes** y, en su caso, establecer medidas que garanticen la distancia entre los deportistas y el mismo.
- Así mismo, se permitirá la **presencia de medios de comunicación** siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias, entre las personas profesionales de los medios, y entre estas y las personas deportistas, además del uso obligatorio de mascarilla. La FACV recomienda la acreditación previa de los mismos, así como su limitación en número.
- En todo caso, cuando el acontecimiento, competición o actividad deportiva se desarrolle en una instalación deportiva, el número de participantes no podrá superar el **aforo máximo de una persona deportista por cada 2,25 m² de superficie útil para el uso deportivo (área de juego o de entrenamiento de ajedrez)**. Este cálculo se aplicará para cada una de las dependencias de uso deportivo de la instalación.
- **Todas las personas que accedan** estarán obligadas a realizar frecuente higiene de manos con gel hidroalcohólico o mediante lavado de manos (trabajadores, deportistas, personal de limpieza, equipo arbitral, directiva, público, medios de comunicación, etc.) y a llevar mascarilla adecuada.
- Se buscarán **accesos diferenciados** para cada uno de los colectivos, manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos colectivos.
- **El organizador** en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19, establecerá un **dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento** tanto de las obligaciones legales como sanitarias.
- **Disponer de información de asistentes** a los eventos (trazabilidad o control de asistencia) disponibles durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD).



b) Dispositivo de seguridad e higiene:

- Las personas o entidades titulares de la instalación serán las responsables de **establecer las medidas** necesarias para garantizar el cumplimiento de los aforos.
- Las personas o entidades titulares de la instalación **señalarán de manera visible**, y en los accesos de cada una de las dependencias, tanto los metros cuadrados disponibles en la zona como el aforo máximo permitido.
- En cada uno de los accesos a la instalación se indicarán, de manera visible, las **instrucciones** de uso de esta y, en concreto:
 - El uso de elementos de protección individual: mascarilla, higiene de manos, desinfección del material utilizado y distancia de seguridad.
 - Instrucciones de uso de los servicios en vestuarios, zonas comunes, zonas de restauración y zonas de agua.
 - Disponibilidad de solución hidroalcohólica y otros materiales para la higiene personal.
 - Disponibilidad de material para la desinfección del material utilizado.
- La persona o entidad titular de la instalación tendrá que establecer un **sistema de acceso que evite la acumulación de personas** y un sistema de turnos que permita la práctica de la actividad física en condiciones de seguridad y protección sanitaria.
- A todos los efectos, se tendrá que realizar **una limpieza y desinfección periódica de las instalaciones**, como mínimo una vez al día, mediante la utilización de detergentes habituales o lejía de uso doméstico diluida en agua.
- Se podrán utilizar **otras dependencias o espacios**, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. De entre ellas citamos sala de análisis y de prensa, aunque la FACV recomienda con carácter general, no habilitar espacios complementarios si no va a poder establecerse mecanismos permanentes de control de aforo, distanciamiento e higiene.
- Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la **distancia mínima** de seguridad y no se superará la proporción de 2,25 m² por cada persona usuaria.
- En los lavabos y zonas comunes **se reforzarán las condiciones de limpieza**.
- Se procurará la disponibilidad de **papeleras** con tapa y pedal y doble bolsa y se habilitarán zonas destinadas a la limpieza de manos, con dotación de jabón y toallas de papel. Para la desinfección de las manos se procurarán **dispensadores** de gel hidroalcohólico accesibles a las personas usuarias de la instalación, y serán las personas o entidades titulares de esta las responsables de asegurar el funcionamiento correcto y de procurar el mantenimiento adecuado.
- Los aforos de otros servicios no deportivos con qué pueda contar la instalación se registrarán por su normativa específica.

Primará el cumplimiento de las medidas sanitarias sobre cualquier otra incluyendo a las deportivas.



iii. Información relativa a las medidas sanitarias con respecto al entrenamiento:

Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad, guardando las medidas en protección de datos adecuadas (LOPDGDD).

Se podrán realizar entrenamientos dentro del ámbito federativo siempre que el organizador y el titular de la instalación dispongan de los protocolos específicos para la prevención de la COVID-19 indicado por las autoridades.

Deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente, y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso de mascarillas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, ventilación de los mismos, el uso de material y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad.

Se evitarán las celebraciones en grupo.

Igualmente, para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas más adelante.

iv. Información relativa a las medidas sanitarias respecto a la vuelta a la competición, plan específico de la organización.

Para los planes específicos que se deban realizar para los entrenamientos, actividades, eventos o competiciones, se deberán describir en los mismos como mínimo los siguientes riesgos inherentes a la propia actividad, evento o competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

- Indicar el número de participantes, personal técnico/organizador y otros.
- Indicar si la instalación es al aire libre o cerrada y, en este último caso, las medidas que garantizarán una adecuada ventilación.
- Grado de contacto (En la modalidad de ajedrez estándar se considera sin contacto).
- Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de una mascarilla adecuada.
 - Material: que no haya uso compartido siempre que sea posible.
 - Instalaciones: desinfección periódica y señalización.
 - Personal de apoyo: valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
 - Ceremonias, celebraciones y medidas de prevención.



- Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: medidas de distanciamiento y posibilidad de realizarlas telemáticamente.
- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre completo y cargo.
- En caso de varias sedes diseñar un protocolo o ficha particular adjunta de actuación para cada una de ellas.
- Identificación de las personas que acceden al recinto deportivo elaborando un listado con nombre, apellidos, DNI y teléfono para facilitar la trazabilidad en caso de contagio. Se recomienda la cumplimentación de un Formulario de localización personal: este formulario deberá ser cumplimentado previo al entrenamiento, evento, actividad o competición por todos los participantes (técnicos, deportistas, árbitros, personal sanitario, personal de apoyo, directiva, acompañantes, otros), y quedar al menos 14 días en posesión del organizador. Reflejará que se cumple la normativa en protección de datos (LOPDGDD).

Se reitera que deberán realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente y deberán cumplir las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso de mascarillas adecuadas, a mantener la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, ventilación de los mismos y todas aquellas medidas que se estimen oportunas para cada especialidad. Así mismo, durante el desarrollo de la práctica de cualquier especialidad, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordialidad (como el saludo inicial y final), las fotos de grupo y se aplicarán las medidas disciplinarias que sean precisas.

Protocolo de contingencia ante personas con síntomas

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento y del responsable del protocolo, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de prevención de riesgos laborales (PRL), según el caso.

Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas con la supervisión de una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola.

Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas, siempre respetando la LOPDGDD.



Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria.

En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad. Igualmente, se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad y se le informará a la persona en el caso que deba abandonar la competición o haya retirada de licencia por baja médica.

Si el centro dispone de residencia con pernocta, prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.

Plan de las instalaciones deportivas.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se recuerda que se deberá establecer un responsable para cada instalación, que deberá controlar:

- Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 - Gestión del material de protección
 - Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.
- Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente, que deberán de archivar para poder presentar en caso de que se le requiera.
- El protocolo se seguirá para todas las zonas que se usen de las instalaciones sin distinción.

Recomendaciones destinadas a las instalaciones durante la actividad:

Todas las instalaciones que utilizan los equipos o usuarios, salas comunes, comedores, hoteles etc., deben ser desinfectadas antes de la llegada de los ajedrecistas y del personal, siguiendo las recomendaciones sanitarias. Posteriormente a la finalización del evento deportivo se debe proceder a la limpieza de utensilios y/o, material usado y el personal de limpieza deberá tener material de protección con guantes, mascarillas y batas desechables.

Sectorización de las instalaciones:

En atención a las condiciones sanitarias se realizará una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no estén habilitadas para



cada zona. La sectorización junto con el control de acceso son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias y garantizar su cumplimiento, como podrían ser la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla adecuada, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera genérica se han definido las siguientes zonas:

- Zona deportiva: abarca el acceso de jugadores, entrenadores y árbitros, y la zona de juego.
- Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
- Zona de retransmisión TV: incluye el exterior en su caso, posiciones de cámara en grada y otros elementos.
- Zona prensa: se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.
- Zona grada: zona para los integrantes de la expedición que no estén acreditados para estar en la zona deportiva, instituciones en grada o público en general.

Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), deben cumplir las medidas establecidas para las mismas por las autoridades competentes.



Anexo 1: ejemplo de hoja de asistencia y localización de participantes

Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad: ...

Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país): ...

Número de teléfono: ...

Correo electrónico: ...

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Anexo 2: ejemplo de hoja de comprobación (lista de chequeo)

El organizador del evento o titular de la instalación desarrollará punto por punto, a partir de del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en cada plan específico de cada centro o instalación deportiva, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además, definirá a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se elaborará una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan y la adjuntará al Plan específico.

Modelo base de lista de verificación/comprobación:



	SI	NO	N.P.
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
- Dispensadores de gel distribuidos			
- Indicaciones para el lavado frecuente			
- Material de secado de un solo uso			
- Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
- Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
- Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN			
- Indicaciones de uso de mascarillas			
- Disponibilidad de mascarillas			
- Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en medios de transporte.			
- Control del dispositivo de comprobación del uso de mascarilla en la instalación deportiva.			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
- Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
- Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
- Turnos de limpieza y desinfección			
- Pautas de ventilación antes, durante y después			
- Limpieza y desinfección de zonas comunes			
- Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
- Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
- Limpieza y desinfección de aseos			



- Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
- Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
- RESIDUOS			
- Papeleras de pedal			
- Gestión de residuos			
- NORMATIVAS			
- Normativa de uso de instalaciones			
- Restricción al aforo			
- Cita previa			
- MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
- Cartelería informativa			
- Charlas informativas			
- Formación de personal			
- Control del dispositivo de comprobación de que las personas responsables de tomar la temperatura y en su caso identificar los síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.			
- Control del dispositivo de comprobación de que se conocen y respetan aforos y las limitaciones de uso de espacios.			
- Control del dispositivo de comprobación de que las personas deportistas (en especial menores) conocen las recomendaciones y están sensibilizadas respecto a la importancia de las medidas de prevención			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			
- Establecimiento de puntos de acceso			
- Control de flujo de personas			
- Control del dispositivo de comprobación de que no acceden a las instalaciones más que las personas acreditadas			
- Control del dispositivo de comprobación de que se controlan los aforos y no se superan			
- Registro diario de control de entrada			
- Registro de incidencias			
- Protocolo de acceso a la instalación visible			
- Provisión de material de desinfección			
- Cartelería indicativa de distanciamiento social			
- Turnos de desinfección de instalaciones			
- Limitaciones al aforo			



- Trámites telemáticos			
- Gestión de zona de residencia (si existe)			
- Medidas específicas para deportistas con discapacidad			
- MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS			
- Control de asistencia a entrenamientos			
- Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
- Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
- Indicaciones para el uso de material			
- MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICIÓN. VALORACIÓN DEL RIESGO:			
- Nº de participantes, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
- Aire libre o instalación			
- Grado de contacto			
-MEDIDAS DE PREVENCIÓN. DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
- Obligatoriedad del uso de mascarillas			
- Normativa de uso compartido de material			
- Desinfección periódica de la instalación			
- Señalización en la instalación			
- Formulario de localización			
- Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
- Medidas higiénicas en competición			
- Cumplimiento del distanciamiento en competición			
- PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
- Limitaciones al aforo			
- Valoración de personas de riesgo			
- Formación del personal de apoyo			
- Distanciamiento entre el público			
- Uso de mascarillas			
- CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
- Adopción de medidas de prevención			
- REUNIONES TÉCNICAS			
- Medidas de distanciamiento			
- Celebración telemática			
- DESIGNACIÓN DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
- EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS			

Revisado por el Comité Covid-19 FACV:
08/03/2021

Conforme por el Responsable Médico:
09/03/2021